

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	2
3. 3. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN	2
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	3

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto del presente documento es identificar requisitos particulares para el proceso de acreditación de laboratorios que ensayen frente a los requisitos canadienses los equipos terminales de telecomunicaciones, los aparatos de radio y los equipos de radiodifusión que pretenden comercializarse en Canadá y que están sujetos a Declaración de Conformidad (DoC) o certificación, según el documento REC-LAB, y que deseen ser reconocidos por ISED.

Este documento referencia los requisitos del esquema correspondiente a la acreditación para el reconocimiento como *laboratorio de ensayo extranjero (Foreign Testing Lab)*, que pueden encontrarse en la página web de ISED y en el documento REC-LAB. A su vez, este documento tiene en cuenta las particularidades de los ensayos que se desarrollan sobre los productos anteriormente mencionados y establece ciertos detalles del proceso de evaluación con el fin de que los laboratorios extranjeros puedan ser reconocidos por ISED así como los ensayos realizados por dichos laboratorios. Por tanto, los laboratorios candidatos que deseen ser reconocidos por ISED para realizar ensayos frente a los requisitos canadienses tendrán que cumplir con lo establecido en el presente documento así como con los documentos del esquema, y ser acreditados en un primer paso

El procedimiento de designación de laboratorios de ensayo extranjeros por el ISED consta de tres pasos: acreditación, designación y reconocimiento.

La designación se realiza a través de La DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (DGTI) perteneciente a la SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL (SEAD) que actúa como Autoridad de Designación de España para múltiples Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MRAs) para la evaluación de la conformidad de Equipos de Telecomunicación.

El reconocimiento por la ISED se solicitará junto a la designación a través de la DGTI de la Secretaria de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa según los procedimientos establecidos por la misma.

Los requisitos aquí identificados deben considerarse como complementarios a los establecidos en el procedimiento de acreditación y la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 que se mantiene como documento de referencia para el proceso de acreditación.

El solicitante de la acreditación es responsable de disponer del conocimiento necesario para entender para qué necesita el reconocimiento, así como de la identificación del alcance para el que solicitan la acreditación.

2. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Las definiciones aplicables tanto dentro de este documento como para el ámbito del presente esquema son las incluidas en los documentos publicados en la página web de ISED así como en sus Reglamentos de Radiocomunicaciones, en las normas ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17025 y en las normas de producto y ensayo.

Ante cualquier conflicto entre definiciones de las normas ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17025 y los documentos de ISED y Reglamentos de Radiocomunicaciones de Canadá, se respetará la interpretación de éste último.

Ante conflictos entre distintos idiomas, prevalecerán las versiones en inglés.

Aparatos de radio (Radio apparatus): dispositivos o equipos usados para radiocomunicación incluyendo radiodifusión

- BETS: Broadcasting Equipment Technical Standards
- Bureau: ISED's Certification and Engineering Bureau (CEB).
- CB: Certification Body (entidad/organismo de certificación)
- DoC: Declaration of Conformity (Declaración de conformidad)
- FCB: Foreign Certification Body
- ISED: Innovation, Science and Economic Development Canada
- MRA: Mutual Recognition Agreement or Arrangement
- RF: Radio Frequency
- RSP: Radio Standard Procedures
- RSS: Radio Standards Specifications
- TE: Terminal Equipment

3. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN

Para optar a la acreditación, los laboratorios de ensayo deberán cumplir y aceptar los requisitos establecidos en las últimas versiones vigentes de los siguientes documentos:

- REC-LAB - Procedure for the Recognition of Designated Foreign Testing Laboratories In Canada.
- Testing laboratory technical checklist
- Normas RSS, BETS, procedimientos estándar RSP, Reglamentos de Radiocomunicaciones y otros documentos mencionados dentro de todos los anteriores.

- CS-03 — Compliance Specification for Terminal Equipment, Terminal Systems, Network Protection Devices, Connection Arrangements and Hearing Aids Compatibility
- Category I equipment standards list.
- SOR/96-484 - Radiocommunication Regulations

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web de ISED.

Los laboratorios de ensayo deberán disponer de procedimientos documentados que describan cómo cumplen con los requisitos del esquema de certificación. Deberán disponer de versiones en inglés de dichos documentos.

Los laboratorios de ensayo acreditados o que soliciten la acreditación para este esquema deberán disponer de un sistema de control de documentación externa que asegure que detectan y se actualizan tanto las nuevas ediciones de las normas de ensayo como del resto de los documentos mencionados en el esquema que les aplique en función del alcance solicitado.

Los períodos de transición para la adaptación a los nuevos documentos referenciados en el esquema serán los definidos por ISED salvo en el caso de las normas o métodos de ensayo que estarán limitados a su vez por lo establecido en la NT-86. ENAC establecerá las actividades de evaluación que considere necesarias para asegurar que en ningún caso se superan los períodos de transición establecidos por ISED.

Los laboratorios de ensayo acreditados y reconocidos por ISED deberán cumplir en todo momento las obligaciones respecto a la información a comunicar al Bureau, ISED, DGTTI de la Secretaria de Estado para el Avance Digital y ENAC establecidas en los documentos del esquema y el presente documento.

Los laboratorios de ensayo no podrán ensayar equipos cuyo informe de ensayo pretenda ser utilizado en la autorización de equipos en el marco del presente esquema hasta que no hayan sido reconocidos por ISED.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que un laboratorio de ensayos se puede acreditar al mismo tiempo para ensayos de los relacionados con este esquema y para otros tipos de ensayos, para realizar la solicitud de acreditación se usará el cuestionario oficial de “Solicitud de acreditación de laboratorios de ensayo”, marcando en el alcance de acreditación solicitado los ensayos sujetos a este esquema, identificándolos de forma separada como dentro de este esquema.

El alcance solicitado se ajustará a lo establecido en el documento *REC-LAB - Procedure for the Recognition of Designated Foreign Testing Laboratories In Canada*. Debe quedar claro que el laboratorio es el responsable de identificar aquellos ensayos, sobre los que solicita la acreditación, que estarían afectados por este esquema.

En los Anexos Técnicos se identificarán de forma explícita mediante una referencia el presente documento los ensayos cubiertos por este esquema.

En **solicitudes iniciales y ampliaciones**, ENAC establecerá un estudio de documentación técnica para evaluar el cumplimiento de los requisitos del esquema a través del Anexo A del documento *Testing Laboratory Technical Assessment Checklist* disponible en la página web de ISED. Este cuestionario cumplimentado será adjuntado como anexo a la solicitud identificando los documentos del FCB que dan cumplimiento a dicho cuestionario para lo que, además, deberá remitir estos documentos.

En los **seguimientos y re-evaluaciones**, ENAC podrá establecer estudios de documentación en caso de que existan cambios del laboratorio que alteren el cumplimiento inicial del *Testing Laboratory Technical Assessment Checklist*. Estos cambios deberán ser comunicados a ENAC al menos 3 meses antes de la siguiente auditoría.

Entre re-evaluaciones, se realizarán seguimientos técnicos con expertos al menos una vez cada dos años. Este esquema requiere renovar el reconocimiento cada dos años por lo que dentro de este período se realizarán auditorías completas de todos los aspectos técnicos.

Los representantes de la DGTTI de la Secretaría De Estado Para El Avance Digital e ISED podrán asistir, tanto como observadores a las auditorías de acreditación de los FCBs como a las Comisiones de Acreditación en la forma establecida en los Estatutos de ENAC. ENAC informará a la DGTTI de la Secretaría de Estado para el Avance Digital sobre concesiones, suspensiones y retiradas de la correspondiente acreditación así como de los motivos de éstas.

En este esquema, los representantes de la DGTTI de la Secretaría de Estado para el Avance Digital y de ISED podrán tener acceso al expediente de acreditación.

Un laboratorio de ensayo que solicite o cuente además con acreditación respecto a otros ensayos fuera de este esquema puede optar por solicitar acreditaciones independientes si quiere mantener la confidencialidad frente a la DGTTI de la Secretaría de Estado para el Avance Digital y a ISED en relación al resto de sus ensayos.

La edición en vigor de este documento está disponible en www.enac.es. Las organizaciones acreditadas deben asegurarse de que disponen de la edición actualizada.

Puede enviar a ENAC sus puntos de vista y comentarios en relación con este documento, así como sus propuestas de cambio o de mejora para futuras ediciones, en la siguiente dirección (calidad@enac.es) indicando en el asunto el código del documento.